

## **CRIMINALIZACIÓN DE LA PROTESTA SOCIAL**



En este Boletín abordaremos los temas

1. Qué es la criminalización y cómo se manifiesta
2. Por qué se da la criminalización y cuál es su objetivo
3. Qué efectos psico-sociales provoca
4. Cómo afecta a las personas criminalizadas
5. Con qué instrumentos legales contamos para hacerle frente

## Criminalizar: usar la ley para reprimir la acción en favor de los derechos humanos

Ninguna acción injusta,  
ningún pensamiento de odio,  
ninguna venganza,  
pueden cambiar el curso de la verdad.

En una sociedad tan desigual como la guatemalteca, la lucha por los derechos fundamentales se convierte en motivo de descrédito, persecución y procesos penales.

En el momento actual, la criminalización está especialmente dirigida contra organizaciones y personas que defienden su tierra y su territorio.

En este boletín nos vamos a informar sobre qué es la criminalización y cómo se manifiesta; cuáles son los fines que tiene esta práctica y cómo nos daña.

¡Algo importante es saber que no es algo nuevo! Se viene dando desde hace tiempo.

También vamos a conocer que hay maneras de hacer frente a la criminalización para no desanimarnos ni detener nuestro trabajo.



## 1. Qué es la criminalización y cómo se manifiesta

¡Se llevaron preso a mi hermano! Andaba haciendo trámites y se lo llevó la policía. Ya lo habían amenazado por protestar contra la mina. Ahora lo acusan de alterar el orden público.

¡Eso es criminalizar!



La Comisión Internacional de Juristas describe la criminalización de la protesta social de la siguiente forma:

“La criminalización de la protesta social se expresa en diversas formas que van desde una intervención violenta de las fuerzas de seguridad en protestas o conflictos, hasta el juicio a dirigentes sociales, allanamiento de oficinas, amenazas directas e indirectas y la descalificación sistemática de la labor de líderes sociales”.

La criminalización es usar el sistema penal (emitir órdenes de captura y hacer acusaciones) para relacionar las luchas sociales y a sus líderes y lideresas con actividades ilegales; es utilizar las leyes para acusarles de delitos. Incluso a veces, en el Congreso de la República, se hacen cambios legislativos o se crean leyes, para luego usarlas con el objeto de detener y condenar con altas penas a las personas que defienden los derechos humanos y denuncian las injusticias.

Con ello se busca detener sus luchas, denuncias y protestas, así como limitar su derecho de organización.



Mire, a nosotros, en la finca donde vivieron nuestros abuelos y abuelas, ahora nos amenazan con desalojo y dicen que somos “usurpadores”, porque estamos peleando nuestro tiempo de trabajo.

Hasta la seguridad privada llegó a amenazarnos.



En 1996 se reformó la ley para incluir los delitos de “usurpación” y “usurpación agravada” (artículos 256 y 257 del Código Penal de Guatemala). Con esto, las ocupaciones de tierra pasaron a ser abordadas por la vía penal. Estos delitos se utilizan para criminalizar la ocupación de tierras, incluso de gente que desde hace generaciones vive en estas tierras.

Las acciones para criminalizar pueden llegar al extremo de órdenes de captura, sentencia, condena y cárcel. Además, conllevan todo un proceso de desgaste: hostigamiento, amenazas, señalamientos, persecución, confrontación, calumnias, torturas, estigmatización, descrédito, entre otros.

La experiencia de lo que ha sucedido en Guatemala muestra que no sólo desde el Estado y sus instituciones se origina la criminalización, sino también desde las empresas y personas particulares.

Mejor te callás o....

No le hagan caso, esa mujer sólo mete ideas raras en la gente.



Yo quiero defender a nuestra tierra y al agua frente a los efectos de la contaminación.



Lo grave es que los medios de comunicación masiva (por ejemplo, los noticieros de radio y televisión, así como la prensa escrita), en ocasiones contribuyen a las acciones de criminalización, porque presentan las luchas y demandas como delitos y a las organizaciones y sectores que los defienden como delincuentes o terroristas.



Esto se hace difundiendo rumores, atacando la imagen de los movimientos sociales y desacreditando la honradez personal y profesional de quienes defienden los derechos humanos y la justicia.



El descrédito es más grave cuando viene del gobierno o de personas que representan a instituciones y a autoridades del Estado.

### Sanciones de tipo administrativo o civil

Tanto autoridades como particulares pueden realizar acciones de tipo administrativo, que limitan la defensa de los derechos y garantías sociales e impiden el trabajo por la justicia.

Pueden ser cambios en la relación laboral, despidos, multas y sanciones, entre otros.



### Ejemplos de acciones violentas y desproporcionadas de agentes de seguridad del Estado y particulares:

- Desalojos violentos en las fincas
- Desalojos violentos en puntos ocupados por manifestantes
- Declaración de Estados de Excepción utilizando al ejército para controlar a la población
- Persecuciones y amenazas

### Entonces, ¿qué caracteriza la criminalización?

a) Convertir las acciones pacíficas de lucha y demanda social en un delito.

Esto puede hacerse creando nuevas leyes y haciendo cambios en las ya existentes.

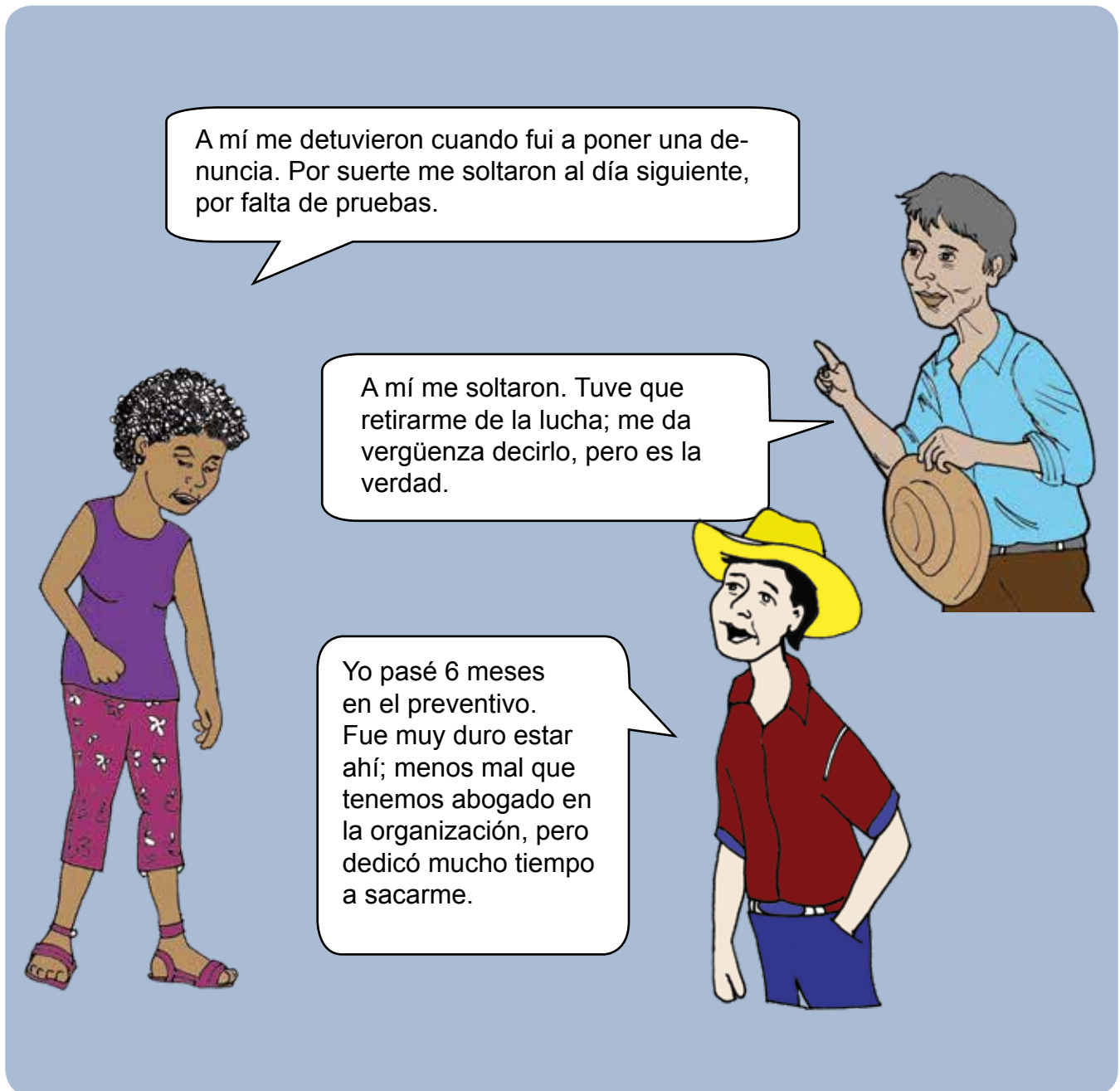
Por ejemplo, el Decreto 8-2014 Ley para la Circulación por carreteras libres de cualquier obstáculo, conocida como Ley de Túmulos, que sugiere que personas manifestándose en la calle pueden ser obstáculos y por eso ser una acción ilegal.

b) Detenciones arbitrarias y violaciones al debido proceso. Esto significa que se detiene y encarcela a las personas sin orden judicial se alargan y obstaculizan los procesos penales, se impide el acceso a los expedientes de las personas detenidas, no se ofrece interpretación, etc.

c) Se agravan las acusaciones. Por ejemplo, se catalogan los bloqueos de carreteras o de puentes como atentados contra la seguridad nacional. Además, se imponen fianzas muy altas que no pueden cubrirse y que hacen endeudarse a las familias.



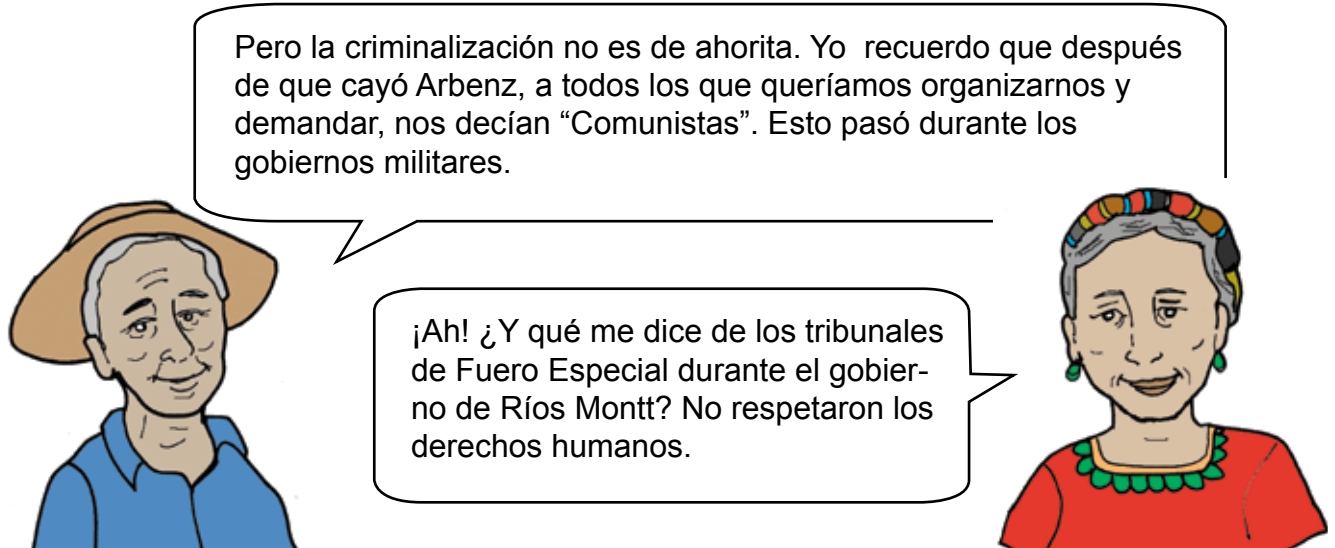
## 2. Por qué se da la criminalización y cuál es su objetivo



La criminalización de las luchas y protestas sociales es una forma de represión que busca inmovilizar las denuncias y demandas de las organizaciones populares en la búsqueda de justicia.

Es una estrategia del Estado, aplicada por los gobiernos o la fuerza pública, para provocar temor en quienes asumen el legítimo derecho de organizarse y exigir el cumplimiento de los derechos humanos y de demandas por necesidades colectivas.

## Ejemplos y momentos del pasado



Los Tribunales de Fuero Especial, fueron creados durante el Gobierno de Efraín Ríos Montt, en julio de 1982. Estos tribunales se caracterizaron por: jueces anónimos, procedimientos e instancias secretas, plazos muy cortos de sentencia y lugares secretos de realización de los supuestos juicios. Todo esto impidió el debido proceso y la defensa de las personas sindicadas de delitos.

A inicios de los 90s, el defensor Amílcar Méndez denunció en el extranjero las violaciones a los derechos humanos por parte del Estado. Y cuando volvió a Guatemala lo fueron a detener al aeropuerto.

Más recientemente, Ramiro Choc, fue encarcelado durante 6 años por su compromiso con la lucha por la tierra y la defensa del territorio en Izabal. Hasta el año 2014 no fue puesto en libertad.

Y no podemos olvidar lo que ha pasado en la Resistencia Pacífica de La Puya, donde la PNC ha actuado con violencia contra las comunidades para desalojarlas del lugar donde resisten contra el proyecto minero.

Como podemos ver, la criminalización ha sido parte de la represión. Nos quieren frenar, debilitar y desorganizar.







Vamos a conocer cuáles son las leyes que se usan para criminalizar.

- Ley de Orden Público
- Ley Contra la Delincuencia Organizada
- Actividades contra la seguridad interior de la nación
- Con los delitos aplicados de: plagio y secuestro, detención ilegal, usurpación, usurpación agravada, terrorismo, asociación ilícita, coacción, instigación a delinquir.

Y muchas veces hemos notado lo siguiente:

- Aplican delitos que no contemplan medidas sustitutivas, es decir, las personas tienen que ir a la prisión preventiva en lugar de esperar un juicio en la casa.
- Se inician acciones penales sin fundamento; por ejemplo, el Ministerio Público (MP) no presenta pruebas suficientes o incluso ni ha hecho una investigación.
- También se prolongan los procesos penales y la prisión preventiva sin necesidad.
- Muchas veces, la policía detiene a líderes y lideresas cuando se presentan a un organismo judicial para resolver algún asunto, o durante un Estado de Excepción.

Entonces la seguridad de propiedad se iguala con la seguridad interior de la nación y los actos de protesta se igualan a los actos de terrorismo.

A las organizaciones sociales se las quiere identificar como asociaciones ilícitas. Liderazgo social significa (para el Estado) instigación a delinquir.



### 3. Qué efectos sociales provoca

“Los Estados tienen el deber de tomar todas las medidas necesarias para evitar que se someta a juicios injustos o infundados a personas que de manera legítima reclaman el respeto y protección de los derechos humanos.

El inicio de investigaciones penales o querellas judiciales sin fundamento en contra de defensores de derechos humanos, no sólo tiene por efecto amedrentar su labor sino que además puede generar una paralización de su trabajo de defensa de derechos humanos en tanto su tiempo, recursos y energías deben dedicarse a su propia defensa.” (CIDH: Segundo Informe sobre la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en las Américas, p. 30)



He visto que provoca paralización y miedo en las comunidades; las personas piensan que no está bien luchar por defender sus derechos.

En La Puya, nos damos cuenta que las personas de la capital desconocen por qué estamos luchando.

Es muy raro que un noticiero o la prensa expliquen por qué luchamos.

La criminalización provoca miedo, paralización, desconfianza en la lucha, como si esforzarse por la justicia y los derechos sociales no valiera la pena.

Puede desgastar la organización y la confianza de las personas para luchar por la defensa de sus derechos fundamentales.

#### 4. Qué consecuencias tiene la criminalización para las personas afectadas y sus familias



“El fenómeno de criminalización afecta a las y los defensores de manera individual y colectiva. En relación a la persona del defensor o defensora de derechos humanos, puede producir angustia, inseguridad, frustración e impotencia ante las autoridades estatales, la privación de su libertad, cargas económicas inesperadas, además de una consecuente afectación a su reputación y credibilidad. Por otro lado, a través de la criminalización se hace una estigmatización colectiva y se envía un mensaje intimidatorio a todas las personas que tuvieron la intención de denunciar violaciones o hayan formulado denuncias por violaciones a los derechos humanos”. (Informe CIDH 2011)

## 5. Cómo enfrentamos la criminalización



Tenemos que saber de nuestros derechos y libertades fundamentales, reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- Derecho a protección y recurso efectivo
- Derecho a acceder y comunicarse con organismos internacionales
- Derecho a protesta
- Derecho a debatir y desarrollar ideas nuevas en materia de DDHH
- Derecho a acceder a recursos
- Libertad de reunión y asociación
- Libertad de opinión y expresión

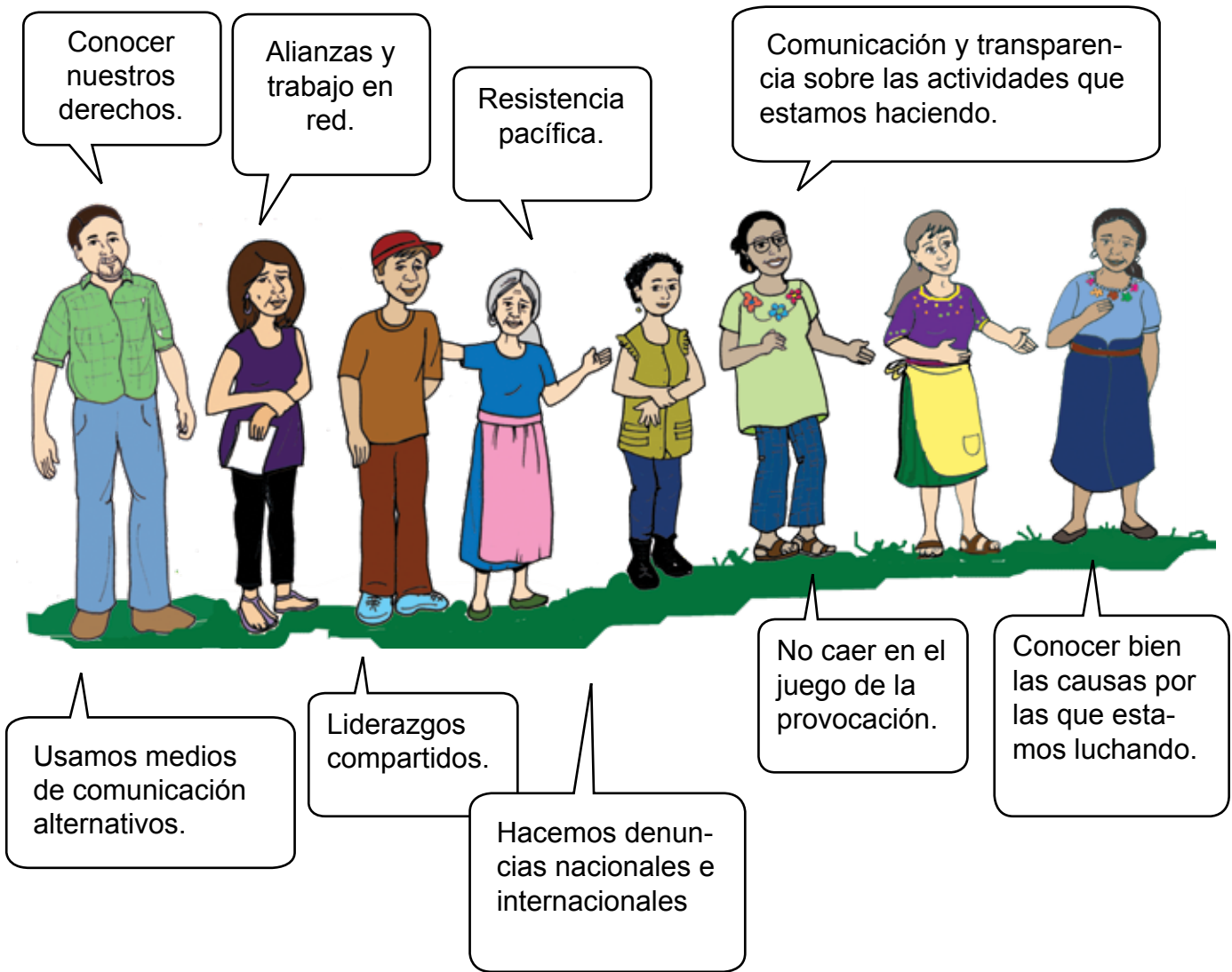
También debemos conocer el debido proceso y las garantías judiciales que establece la ley.

- Todas y todos tenemos el derecho de ser informadas/os sin demora de la acusación y ser tratadas/os con igualdad ante los tribunales.
- El juicio debe llevarse en público y con un juez o una jueza imparcial e independiente, que debe presumir la inocencia de la persona acusada.
- El MP tiene que investigar las pruebas de carga y de descarga con un plazo de investigación de tres meses en caso de que la persona acusada esté en prisión preventiva y con 6 meses en caso de medidas sustitutivas.
- Tenemos el derecho de tener un abogado o abogada y un o una intérprete.





A la par de las medidas legales, debemos contar con otras medidas y acciones que nos permitan seguir en la lucha por nuestros derechos y demandas:



## Acompañamiento de PBI

Durante los últimos años, PBI ha acompañado varios procesos de criminalización de defensores y defensoras de DDHH, de los cuales destacamos los siguientes:

En enero de 2009, integrantes de los movimientos que defienden el bosque y sus fuentes de agua en la **montaña de las Granadillas, Zacapa**, sufrieron acusaciones por los delitos de instigación a delinquir, coacción y perturbación de la propiedad privada; al cabo de un mes estas personas fueron absueltas por falta de pruebas. Desde entonces, se han abierto nuevos casos con otras denuncias y acusaciones.

Desde 2013 se ha llevado a cabo una estrategia de criminalización en contra de los principales líderes y lideresas de la **Resistencia Pacífica de La Puya**. A tres se les ligó a proceso por los delitos de coacción, amenazas y detenciones ilegales y, a los ocho meses, se les declaró culpables, a pesar de que varias organizaciones nacionales e internacionales señalaron errores procesales y contradicciones en la sentencia. Un juzgado distinto absolvió a otros cinco líderes y lideresas acusados por los mismos hechos.

En diciembre de 2014 se giraron órdenes de captura por el delito de usurpación agravada contra 48 personas de la **Finca Primavera, San Cristóbal, Alta Verapaz**, apoyadas por la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) en la lucha por el derecho a su tierra. La mayoría de estas personas llevan toda la vida viviendo en el territorio que les acusan de estar ocupando. Quienes tenían Q2.000 para pagar la fianza, se presentaron al juzgado para que les quitasen la orden y les dieran medidas sustitutivas. En abril de 2015 lograron un acuerdo con la Secretaría de Asuntos Agrarios y la empresa (que compró la tierra y quería desalojarles), para que se les devolviese una parte del terreno y se les quitasen las órdenes de captura.

**Bernardo Caal Xol**, líder q'eqchi' de Cahabón, Alta Verapaz, difamado y perseguido durante 2017, fue detenido en enero de 2018 por defender la tierra, el agua, los cerros, la vida y particularmente los ríos Cahabón y Oxec. La naturaleza del municipio de Cahabón está fuertemente afectada por la construcción de hidroeléctricas. Estos proyectos no fueron consultados a la población y las comunidades reclamaron ante la Corte de Constitucionalidad, quien les dio la razón en mayo de 2017. Por eso, en agosto del mismo año 195 comunidades celebraron una consulta comunitaria en la cual manifestaron estar en contra de los proyectos. Además, los medios de comunicación iniciaron una campaña diciendo mentiras sobre Bernardo y en el transcurso de la acusación y de las audiencias se dieron muchos errores. Tras ser sentenciado a 7 años y 4 meses por los delitos de detención ilegal y robo agravado, sus abogados denunciaron que “el sistema judicial de Cobán retorció la ley con el propósito de meter a Bernardo Caal a la cárcel”. Diferentes relatores de las Naciones Unidas mostraron su preocupación por la criminalización y el encarcelamiento de Bernardo.



Contactos de emergencia:

**Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos (UDEFEGUA)** ofrece un servicio para orientar, acoger, investigar, denunciar, proteger y dar seguimiento a los ataques contra defensores y defensoras. Da apoyo legal y psicosocial y asesora sobre seguridad y protección a defensoras y defensores que han sido atacados.

Teléfonos: 2254 5840, 2254 4496, 1 Calle 7-45, zona 1, Ciudad de Guatemala.

Correo-e: udefegua@yahoo.com, udefegua@udefegua.org. Página web: www.udefegua.org.

**Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH):** Teléfono: (502) 2382-3400, 2382 3400; 4ª. Avenida 12-48, zona 10, Ciudad de Guatemala. Correo-e: informacion@ohchr.org; pagina web: www.ohchr.org.gt

**Relatoría sobre Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).** Correo-e: cidhdefensores@oas.org

Fuentes consultadas:

CIDH. Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y los Defensores de Derechos Humanos en las Américas. 2011.

CIJ. Criminalización de la Protesta Social. Guatemala 2012.

Protection International. Cuadernos de Protección No. 5. Estigmatización y Criminalización de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Guatemala 2014.

UDEFEGUA. La Criminalización de defensores. Guatemala 2011.

**PBI acompaña a organizaciones que:**

- Luchan contra la impunidad: Bufete Jurídico de Derechos Humanos (BDH) y Asociación de vecinos Chicoyogüito (AVECHAV);
- Defienden el derecho a la tierra: Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) y el Comité Campesino del Altiplano (CCDA) de las Verapaces;
- Defienden el territorio y los bienes naturales: Central Campesina Ch'orti' Nuevo Día (CCCND), Comunidades en Resistencia Pacífica La Puya y La Laguna, el Consejo de Comunidades de Cunén (CCC), la Resistencia Pacífica de Cahabón, TZK'AT Red de Sanadoras Ancestrales del Feminismo Comunitario en Guatemala y la Multisectorial de Chinautla



## BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ PROYECTO GUATEMALA

BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ trabaja en Guatemala desde 1983. Acompaña a organizaciones sociales y comunidades que han recibido amenazas por su trabajo de defensa de los DERECHOS HUMANOS.

Ellas solicitan el ACOMPAÑAMIENTO INTERNACIONAL en sus actividades de defensa de la tierra, los bienes naturales y la justicia ante violaciones de derechos humanos.”

El objetivo de PBI es facilitar el espacio de trabajo de organizaciones y comunidades que defienden los derechos humanos.

El acompañamiento lo realiza un equipo de personas voluntarias, de nacionalidades diferentes, que toman las decisiones colectivamente.

### NUESTROS PRINCIPIOS

Nuestro trabajo de observación y acompañamiento se inspira en tres principios:

#### NO VIOLENCIA

Acompañamos a organizaciones, comunidades y otros colectivos que de manera pacífica defienden los derechos humanos.

#### NO INJERENCIA

Creemos y respetamos la autonomía y el protagonismo de las organizaciones. Acompañamos a defensores y defensoras de derechos humanos sin intervenir en la toma de sus decisiones.

#### NO PARTIDISMO

PBI es independiente de poderes políticos o económicos. Tratamos con diferentes partes de un conflicto, como organizaciones sociales y autoridades públicas.

### ¿Cómo acompañamos?

El acompañamiento global para la protección de defensores y defensoras de derechos humanos lo desarrollamos de tres modos:

#### PRESENCIA FÍSICA:

Acompañamos a personas, organizaciones y comunidades amenazadas por ejercer la defensa de sus derechos.

Realizamos visitas ante situaciones críticas para los derechos humanos.

Observamos eventos públicos y asambleas cuando las organizaciones sociales nos lo solicitan.

#### RELACIONES CON AUTORIDADES:

Explicamos nuestro trabajo a autoridades locales, departamentales, nacionales e internacionales. Les expresamos la preocupación por las amenazas y ataques que sufren las personas, organizaciones y comunidades que acompañamos.

#### DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Enviamos informes mensuales y boletines especiales dentro y fuera del país a nuestra red de apoyo, formada por diversas autoridades y organizaciones.

Cómo solicitar acompañamiento a PBI: Las solicitudes de acompañamiento y de observación pueden hacerse de forma verbal o escrita, a través de reuniones solicitadas telefónicamente o por correo electrónico, al equipo de PBI en Guatemala

Equipo en Guatemala en el año 2019:

Clara de Paz (Argentina), Jessica García (Suiza), Evelina Crespi (Italia), Antonia Pérez Bravo (Chile/Reino Unido), Viviana Annunziata (Italia), Emily Spence (Reino Unido), Daniel Jiménez Hito (Estado Español), Jordi Quiles Sendra (Estado Español), Sara Lodi (Italia), Sophie Maily (Canadá), Diana Carolina Cabra Delgado (Colombia), Julián Esteban Arturo Ordóñez (Colombia), Katharina Wagner (Alemania), María Begoña Navarro Huidobro (Estado Español), Ignacio Hernández Alonso (Estado Español), Lucie Costamagna (Francia), Julia Sierra (Estado Español) y María Lafuente (Estado Español).

Oficina PBI en Guatemala:

3a. Avenida A, 3-51, Zona 1

Ciudad de Guatemala

Teléfonos: 2220 1032 y 2232 2930

correo-e: [equipo@pbi-guatemala.org](mailto:equipo@pbi-guatemala.org)

Financiado con el apoyo de

